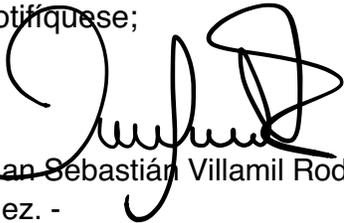


JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2011-00283-00
Armenia Quindío, diecinueve (19) de marzo del dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el interés que le asiste al Abogado Fernando Patiño Martínez, además de que el presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación, mediante auto del 20 de mayo de 2015, ordenándose el levantamiento de las medidas decretadas (pág. 93 a 96 del Cuaderno Principal); por el Centro de Servicios, líbrese y remítase la comunicación dirigida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, con la advertencia que dicha medida fue comunicada mediante oficio No. 669 del 17 de mayo de 2011 (pág. 124 del cuaderno principal).

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez. -

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 044 DEL 23 DE MARZO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA